Pliego de bases técnicas para el Servicio especializado de apoyo a la codificación de episodios asistenciales de especial complejidad para la OSI Bilbao-Basurto

Exp. 2026/02089

Contenido

I. Objeto 2
II. Características técnicas de la prestacion del servicio 2
2.1 Método y programa de codificación 2
2.2 Volumen de actividad del periodo 3
2.4 Coordinación de la actividad 4
2.5 Calidad de los datos codificados 4
2.6 Control de calidad y auditoría 5
2.7 Tiempo de respuesta 5
2.8 Indicadores de calidad de los datos codificados 5
III. Plazo de entrega y ejecución de la prestación del servicio 6
IV. Formación 6
V. Personal 6
5.1. Titulación exigida 6
5.2. Planificación del personal 6
VI. Gestión medioambiental 7
a) Eficiencia energética y consumo digital (Green IT): 7
b) Cero papel (Digitalización integral): 7
c) Reducción de la huella de carbono: 8
d) Certificaciones: 8
VII. Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y de Ciberriesgo 8
VIII. Protección de datos 8
IX. Prevención de riesgos laborales 9

I. Objeto

El objeto del contrato es la prestación de un servicio especializado, parcial y complementario, de apoyo a la codificación clínica de episodios hospitalarios de especial complejidad expresamente asignados por la OSI Bilbao-Basurto, conforme a la CIE-10-ES vigente, mediante la organización y medios propios de la empresa adjudicataria y con pago por episodio correctamente codificado, validado y aceptado.

II. Características técnicas de la prestacion del servicio

2.1 Método y programa de codificación

La codificación de los episodios se realizará directamente en el programa informático KODIFIKA–OSAKIDETZA, programa específico que permite la codificación de episodios con el Informe de Alta, y que consta de los apartados correspondientes para los Diagnósticos, Intervenciones y/o

Procedimientos. Desde la Subdirección de Informática y Sistemas de Información de la OSI Bilbao Basurto se proporcionará al contratista un sistema **VPN** (red privada virtual) para la ejecución de los servicios contratados. El contratista garantizará que el acceso a través de dicha VPN se realice bajo estrictas medidas de seguridad informática, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), quedando prohibido el almacenamiento local o extracción de cualquier dato clínico fuera de los sistemas corporativos de Osakidetza.

La codificación será realizada según la **Clasificación Internacional de Enfermedades vigente (CIE-10-ES)** y sus correspondientes actualizaciones oficiales.

2.1.1 Descripción de la operativa de codificación:

El contratista aplicará una sistemática de revisión exhaustiva de todos los tipos documentales vinculados a cada episodio a codificar, mediante el acceso autorizado a los sistemas **Clinic** o **Integra**. Esta revisión sistemática incluirá obligatoriamente: el Informe de Alta (IAH), informe de urgencias, informe de anestesia, informe quirúrgico, protocolo quirúrgico, informe de anatomía patológica (AP), hojas de evolución de ingreso y de consulta, así como los resúmenes de atención primaria pertinentes.

2.1.2 Según las normas de codificación CIE-10-ES:

- **Restricción de diagnósticos:** No se codifican todos los diagnósticos que aparezcan en el historial clínico, sino únicamente todos aquellos que estén estrictamente **activos en el episodio a codificar** (motivo de ingreso y antecedentes con repercusión activa en el episodio actual).

- **Restricción de procedimientos.** No se codificarán todos los existentes, sino solo aquellos que se produzcan efectivamente en el episodio y que impliquen un **procedimiento invasivo**, quirúrgico o que afecten a la asignación del Grupo Relacionado por el Diagnóstico (GRD).

2.2 Volumen de actividad del periodo

La estimación prevista de episodios a codificar, calculada sobre la base de la actividad asistencial estimada de la OSI es la siguiente:

Conceptos	AÑO 1	TOTAL
Codificación episodios	34.500	**34.500**

El número máximo de unidades durante la duración inicial del contrato será de 34.500 episodios. Esta cifra tiene carácter máximo y estimativo y no constituye un compromiso de consumo mínimo. La OSI Bilbao-Basurto podrá reducir las unidades asignadas en función de la actividad asistencial y de la capacidad efectiva de sus medios propios. Cualquier incremento sobre el máximo requerirá la previa tramitación de la modificación contractual prevista en el PCAP.

2.3 Lugar de ejecución de la prestación

No es necesaria la presencia física de los profesionales codificadores pertenecientes a la empresa contratista en el edificio del Hospital Universitario de Basurto, ya que la actividad podrá ser realizada en remoto.

2.4 Coordinación de la actividad

a) Con frecuencia mensual, y dentro de la primera quincena del mes posterior, la empresa contratista presentará informes de seguimiento por servicio, indicando las incidencias encontradas en el mes.

b) La empresa contratista determinará una persona de contacto que resolverá las dudas que puedan surgir de la OSI Bilbao Basurto, tanto de carácter técnico como organizativo, en un plazo no superior a dos días hábiles, salvo que el Responsable del Servicio de Documentación Clínica, atendiendo a la complejidad del requerimiento, establezca un plazo mayor en su solicitud.

2.5 Calidad de los datos codificados

La codificación se realizará siguiendo estrictamente la normativa vigente de la CIE-10-ES y los manuales de codificación del Ministerio de Sanidad y del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, bajo las siguientes directrices:

a) Criterios de Indización y Selección:
Consiste en la identificación del diagnóstico principal, los diagnósticos secundarios y los procedimientos realizados durante un episodio asistencial. Requiere la lectura analítica de la documentación clínica:

- **Diagnóstico Principal (DP):** Es el proceso patológico o circunstancia que, tras el estudio pertinente y al alta del paciente, se establece como causa del ingreso según el criterio del facultativo. Se secuenciará siempre en primer lugar.

- **Diagnósticos Secundarios (DS):** Son las comorbilidades existentes al ingreso o complicaciones surgidas durante la estancia que influyan directamente en el tratamiento o en la duración de la misma. Se excluirán los antecedentes que no interfieran en el episodio actual.

- **Intervenciones y/o Procedimientos:** Se codificarán según las tablas de la CIE-10-ES, priorizando los de carácter invasivo, quirúrgico o aquellos con impacto directo en el peso del Grupo Relacionado por el Diagnóstico (GRD).

b) Fuentes Documentales:

El documento fundamental de consulta es el Informe de Alta Hospitalaria (IAH), el cual debe contener de forma clara el diagnóstico principal, secundarios, comorbilidades y procedimientos. Para aportar mayor especificidad, el codificador consultará de forma obligatoria la documentación complementaria del episodio (protocolos quirúrgicos, anestesia, evolutivos, interconsultas, anatomía patológica, radiología o notas de enfermería). El objetivo de esta consulta es aportar especificidad, nunca modificar un diagnóstico definitivo; si la documentación complementaria supone un cambio respecto

al criterio clínico del informe de alta, se consultará obligatoriamente con el facultativo responsable a través de los canales establecidos.

2.6 Control de calidad y auditoría

a) De manera periódica y con el fin de realizar un control constante, la OSI Bilbao Basurto realizará, las auditorías de calidad y demás acciones que estime pertinentes para verificar la calidad y fiabilidad del trabajo ejecutado por la contratista.

b) En caso de detectarse discrepancias, no conformidades, errores de asignación o una desviación en la codificación respecto a los criterios oficiales, se comunicará de inmediato a la empresa contratista para su obligatoria corrección en un plazo no superior a **48 horas** y sin coste añadido para la organización.

2.7 Tiempo de respuesta

Tras la firma del alta médica por parte del centro, la empresa contratista deberá codificar los expedientes de forma continua y a mes vencido (30 días naturales). Todas las codificaciones correspondientes a los ingresos de un mes concreto deberán estar completamente finalizadas y registradas en el sistema KODIFIKA–OSAKIDETZA dentro del mes inmediatamente posterior, garantizando un ritmo adecuado de producción

2.8 Indicadores de calidad de los datos codificados

Se exige de forma vinculante el cumplimiento, control y reporte mensual de los siguientes estándares mínimos de calidad:

Exhaustividad	Estándar exigido
Diagnósticos por alta	6,8 - 7
Diagnósticos por alta sin códigos E	6,7
% Altas sin diagnóstico principal (DP)	0,0%

Calidad	Estándar exigido
Episodios con DP inválido	<2%
Diagnósticos inválidos	0,0%
Procedimientos inválidos	0,0%
% GRD inválidos o con PQ no relacionado	<2%

El incumplimiento de estos estándares mínimos durante dos meses consecutivos o tres alternos computará como ejecución defectuosa de la prestación y facultará a la OSI Bilbao Basurto para la imposición de las penalizaciones correspondientes o, en su caso, la resolución del contrato por causa imputable al contratista.

III. Plazo de entrega y ejecución de la prestación del servicio

Para garantizar el correcto cumplimiento del volumen anual estimado, el contratista vendrá obligado a mantener un ritmo de producción regular y constante. A tal efecto, reportará de forma quincenal al Servicio de Documentación Clínica el estado de avance de los episodios codificados dentro del mes en curso, asegurando el estricto cumplimiento del plazo máximo de entrega a mes vencido fijado en el apartado 2.7.

El contrato será para un periodo de 1 año, prorrogable por uno más.

IV. Formación

El licitador presentará un proyecto de formación del personal, atendiendo a los diferentes perfiles de profesionales implicados. Incluirá una sesión de reciclaje anual para los Técnicos en Documentación Sanitaria (TDAS) o codificadores encargados del servicio, enfocada en las actualizaciones oficiales de la CIE-10-ES y las directrices específicas que determine el Departamento de Salud del Gobierno Vasco

V. Personal

5.1. Titulación exigida

El personal encargado de la codificación deberá estar en posesión del título de "Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias" (o titulación homóloga oficialmente validada) y formación específica en el sistema de Codificación CIE 10.

Al efecto de comprobar tal circunstancia, las empresas licitadoras deberán entregar un listado al Hospital con la relación de personas que vayan a desarrollar la actividad con la documentación oficial que demuestre su formación.

En el caso de que durante la ejecución del contrato se sustituya personal de la empresa adjudicataria, ésta deberá informar al Responsable de la OSI Bilbao- Basurto y aportar con antelación la documentación correspondiente.

En la fase de licitación se aportará la descripción de los perfiles profesionales propuestos, su número, titulación, experiencia y porcentaje de dedicación, sin necesidad de identificación nominal. La empresa propuesta como adjudicataria aportará, antes del inicio de la prestación, la relación nominal del personal adscrito y la documentación acreditativa correspondiente.

5.2. Planificación del personal

Las empresas licitadoras también deberán presentar un Plan de Trabajo que contenga, al menos, la siguiente información:

- **Dotación de personal:** Número de profesionales sanitarios que participarán en la ejecución del contrato, detallando su porcentaje de dedicación (jornada completa o parcial) y sus respectivas titulaciones y funciones individualizadas. Las empresas licitadoras detallarán los perfiles técnicos abstractos y capacidades del equipo, quedando obligada la empresa adjudicataria a entregar el listado nominal definitivo del personal adscrito y sus títulos oficiales en el momento previo a la firma del contrato

- **Organigrama funcional**. Estructura jerárquica del equipo de trabajo, identificando claramente la figura del supervisor o coordinador técnico del servicio.

- **Planificación semanal y mensual** de las tareas de codificación previstas para garantizar el flujo continuo y evitar retrasos

- **Plan de formación interna**: Detalle del programa formativo del personal propuesto en el apartado IV del presente pliego.

VI. Gestión medioambiental

El contratista se compromete a ejecutar la prestación del servicio bajo estrictos criterios de respeto al medio ambiente, sostenibilidad y eficiencia energética, de conformidad con las políticas de gestión ambiental de la OSI Bilbao Basurto y la normativa de contratación pública verde. Al tratarse de un servicio prestado de forma remota, las medidas ambientales se centrarán en los siguientes bloques:

a) Eficiencia energética y consumo digital (Green IT):

- El contratista garantizará que los equipos informáticos utilizados por los profesionales codificadores cuenten con sistemas de gestión eficiente de la energía (por ejemplo, certificación *Energy Star* o equivalente).

- Se promoverán políticas de apagado automático de equipos de computación y periféricos fuera del horario laboral para evitar el consumo fantasma ("standby").

- El almacenamiento y transferencia de datos a través de la VPN se gestionará optimizando los recursos para minimizar la huella de carbono digital.

b) Cero papel (Digitalización integral):

- La operativa del servicio se diseñará de manera que el flujo de información sea **100% digital** a través del acceso a los sistemas *Clinic* y *Integra*.

- Queda expresamente prohibida la impresión en soporte físico o papel de informes de alta, protocolos quirúrgicos o cualquier otra documentación clínica protegida a la que se tenga acceso, salvo autorización expresa de la OSI, reduciendo a cero la generación de residuos de papel y tóner derivados del contrato.

c) Reducción de la huella de carbono:

- Al autorizarse la ejecución del servicio en remoto (punto 2.3), el contratista potenciará esta modalidad para eliminar los desplazamientos diarios de los trabajadores al Hospital Universitario de Basurto, contribuyendo de forma directa a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- Las reuniones de coordinación mensual (punto 2.4) se realizarán preferentemente de forma telemática (videoconferencia) para evitar desplazamientos innecesarios del personal de contacto.

d) Certificaciones:

- El contratista acreditará, en caso de disponer de ella, la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental según la norma **UNE-EN ISO 14001** o el sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales (**EMAS**), aplicable a la actividad de consultoría o servicios de sistemas de información.

VII. Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y de Ciberriesgo

La empresa adjudicataria deberá ser titular y mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y de Ciberriesgo. Esta póliza actuará como garantía por los daños materiales, así como por los perjuicios económicos y patrimoniales primarios que pueda causar involuntariamente a la OSI Bilbao Basurto o a terceros como consecuencia de negligencias, errores u omisiones en las tareas de codificación clínica, alteración de bases de datos, pérdida de información médica o brechas de seguridad informática y fugas de datos.

El límite mínimo de cobertura por siniestro y año no será inferior a **100.000 euros**. La empresa adjudicataria quedará obligada a aportar copia de la póliza y el justificante de pago de la prima antes del inicio de la prestación del servicio.

VIII. Protección de datos

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad, reserva y secreto profesional sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato o sobre documentos proporcionados por OSAKIDETZA, especialmente los de carácter de salud y personal. Queda prohibido copiar, reproducir o utilizar dicha información con un fin distinto del que figura en este pliego, así como cederla o comunicarla a terceros bajo ningún concepto, ni siquiera a efectos de conservación.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir rigurosamente con toda la legislación vigente en materia de protección de datos, específicamente el Reglamento (UE) 2016/679

(RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), y las directrices aplicables del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de nivel alto para accesos remotos a sistemas públicos de salud. El contratista deberá acreditar que los equipos remotos de sus operarios cumplen con políticas estrictas de doble factor de autenticación (2FA), cifrado de disco y bloqueo por inactividad.

En su condición jurídica de Encargado del Tratamiento, la empresa contratista se obliga formalmente a:

a) Tratar los datos de carácter personal única y exclusivamente conforme a las instrucciones directas del Responsable del Tratamiento de la OSI Bilbao Basurto.
b) No aplicar, reproducir o utilizar los datos con un fin distinto al de la estricta ejecución del servicio de codificación clínica objeto de este pliego.
c) No comunicar ni ceder los citados datos a terceras personas físicas o jurídicas, ni siquiera para su mera conservación.
d) Implementar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias resultantes del correspondiente Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto, garantizando el cifrado de las conexiones, la trazabilidad de los accesos de sus operadores y la imposibilidad de almacenamiento local de historias clínicas en los equipos del contratista.
e) Una vez finalizada la prestación contractual o cada uno de los periodos del servicio, y dado que la operativa se realiza al 100% en remoto sin descarga de archivos, la obligación de devolución o destrucción de datos de carácter personal se materializará mediante la revocación e inhabilitación inmediata de todas las credenciales y accesos VPN del personal del contratista. El adjudicatario emitirá un certificado formal que garantice la ausencia de residuos digitales o almacenamiento local en sus sistemas informáticos.

Asimismo, todo el personal de la empresa adjudicataria asignado al servicio, deberá asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y firmará de forma previa e individualizada un compromiso de confidencialidad y secreto profesional, el cual podrá ser requerido por la OSI Bilbao Basurto en cualquier momento.

IX. Prevención de riesgos laborales

El personal del adjudicatario deberá cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), comprometiéndose la empresa adjudicataria a entregar a la OSI Bilbao Basurto la documentación que le sea exigida para acreditar dicho cumplimiento.

Fdo. Dr. Pedro Schmitt Zalbide
Jefe de Servicio de Documentación Clínica y Archivo